



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal  
Ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011/2014

Sra. Maria Desirée Bravo Monasterio  
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

### VISTOS:

El Oficio "Secretaría General OF. N° 1105/2013 de fecha 19 de junio de 2013, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 30 de octubre de 2013, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el expediente referente a la SOLICITUD DE "EXENCIÓN DE PAGO DE IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES (I.P.B.I.) , A FAVOR DE LA ASOCIACION CIVIL CIRCULO DE AMIGOS "RAMON HURTADO MORENO".

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorial de fecha 15 de diciembre de 2011, emitido por el Sr. Félix Roger Robles Toledo, en su calidad de Presidente de la asociación civil Círculo de Amigos "RAMON HURTADO MORENO", solicita EXENCION DE PAGO DE Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles (I.P.B.I) dirigido a la Dirección de Recaudaciones del Gobierno Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 040/2013 del Departamento Legal y Cobranza Coactiva de fecha 18 de junio del 2013, emitido por la Abog. Cecilia Peña Eliazar en el que después de examinar los Antecedentes y los Fundamentos Legales concluye:

- 1) En cumplimiento al artículo 104 de la ley N° 2028 (Ley de Municipalidades) y al haber cumplido con los requisitos exigidos en el Artículo Decimo, numeral 1) del Reglamento Municipal de Requisitos y Trámites de Exenciones Tributarias, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 092/2005, que establece los requisitos para el reconocimiento de la exención de Pago de Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles, reconociendo a la asociación civil Círculo de Amigos "RAMON HURTADO MORENO" como persona EXENTA de pago de Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles CON CODIGO Catastral N° 001172006 y N°027131001.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, dicta la siguiente:

### ORDENANZA

**Artículo Primero.-** Se Homologa la Resolución Municipal de Exención 160/96 de fecha 23 de octubre de 1996 la que dispone la Exención del impuesto anual del o los inmuebles del Círculo de Amigos "Ramón Hurtado Moreno" con Código Catastrales N°001172006 y N° 027131001 ubicados en la sede central calle 24 de Septiembre N°356 y sede deportiva en la U.V.61 Manzana 4-A., en atención a los estipulado en el Art. 4



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

inciso 2) punto 2.2 del Reglamento de Exenciones aprobado por la Ordenanza Municipal 092/2005

Artículo Segundo.- Por la Dirección de Recaudaciones del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra si corresponde deberá procederse a liquidar las multas conforme a la Ley 2492.

Artículo Tercero.-El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Honorable Concejo Municipal a los once días del mes de Febrero de dos mil Catorce años.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO



Maria Desirée Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA

**POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal.  
Santa Cruz de la Sierra, 19 de marzo de 2014.**

Ing. Percy Fernández Añez  
H. ALCALDE MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA